



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 068-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 46-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 010-2019-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, sobre conformación del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad de Villa el Salvador CAFAE – MVES", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores."; asimismo, el artículo 141° establece que: "Las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales, destinado a los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo o bajo convenio con otras entidades que cuenten con la infraestructura y medios correspondientes. Asimismo, promoverán dicha ejecución a través de la participación de las cooperativas de servicios y crédito existentes o que se creen con dicha finalidad.";

Que, con Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo"; siendo que el artículo 6° establece que: "En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá, b) Un Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo que será de dos años;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0147-2017-ALC/MVES de fecha 05 de mayo de 2017 se dispuso conformar el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad de Villa El Salvador CAFAE – MVES";



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019.

Que, con Informe N° 010-2019-OGA/MVES, la Oficina General de Administración señala que considerando el inicio de una nueva gestión municipal resulta necesario actualizar algunas resoluciones, siendo una de ellas, la Resolución de Alcaldía N° 0147-2017-ALC/MVES que conforma el Comité, respecto a los representantes de la entidad, al existir cambio de funcionarios;

Que, con Informe N° 46-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal para que se emita una nueva Resolución de Alcaldía que actualice la Resolución de Alcaldía N° 0147-2017-ALC/MVES, que conforma el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa El Salvador", toda vez que, debido al inicio de la nueva gestión municipal, así como la designación de funcionarios resulta pertinente designar a los integrantes del Comité, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo"; precisando que, la actualización estará orientada a considerar a la nueva Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos como Secretaria del Comité; por lo que, al encontrarse conforme a la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la Resolución que conforme el Comité;

Que, con Memorando N° 068-2019-GM/MVES, la Gerencia Municipal en mérito a los informes técnicos y legales, y considerando el periodo de mandato del Comité, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa El Salvador";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR CAFAE - MVES", el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DNI
G. MARINA LUZ ZANABRIA LÍMACO Gerente de la Oficina General de Administración	Presidenta	28229079
ABOG. CHARLÍN CRISTÍN IPARRAGUIRRE YPENZA Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Secretaria	72164233
C.P.C. JOSÉ FRANCISCO JAUREGUI BASOMBRÍO Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad	Tesorero	10493450
SAMUEL PEDRO PEDROZA LUCANA	Representante de los Trabajadores	08907233
YURI JOSELITO VELÁSQUEZ RAMOS	Representante de los Trabajadores	08945700
EDITH MARITZA YERREN GÁLVEZ	Representante de los Trabajadores	08900694
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	DNI
JOSE SANTOS CAYAO RUBIO	Representante de los Trabajadores	08911531
ROSA VIVANCO CUZCANO	Representante de los Trabajadores	08939452
LILIA VIRGINIA CARITA CHAINA	Representante de los Trabajadores	089383594



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019.

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos no modificados en el artículo primero del presente dispositivo, la Resolución de Alcaldía N° 0147-2017-ALC/MVES.

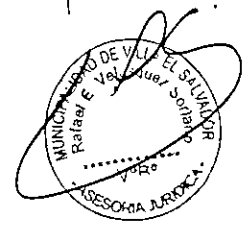
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la modificación de la presente Resolución e informar a los miembros titulares y suplentes con los trabajadores, debiendo informar a la Secretaría general la debida notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
CECILIA PILAR OLDRÍA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

